

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

== =ACTA NUM. 55.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 16 horas con 09 minutos del día **01 de diciembre de 2025**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

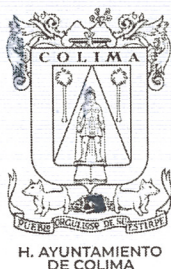
- I. Lista de asistencia.**
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**
- III. Lectura del Orden del Día.**
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de Cabildo N° 51, y 54.**
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Fe de Erratas al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, Colima, del predio identificado con la clave catastral 02-01-03-085-031-000.**
- VI. Clausura.**

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora y las CC. Regidoras y Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Lic. Alondra Isabel López Alonso, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, Profra. Ana Isabel Flores Viera, Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz y el Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano. Con la asistencia vía remota de las Regidoras C. Azucena López Legorreta y la Licda. Elia Margarita Moreno González.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez con fundamento en el artículo 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar las Actas de Cabildo N° 51 y 54 en próxima Sesión, lo cual fue aprobado por mayoría con el voto en contra de las Regidoras C. Azucena López Legorreta y Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre.-----



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

QUINTO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de La Mora, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, antes de dar lectura al dictamen que aprueba la Fe de Erratas al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, Colima, del predio identificado con la clave catastral 02-01-03-085-031-000, hizo una puntual, clara y amplia explicación del contenido del dictamen, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarías de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARIAS LÓPEZ**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorándum No. **S-803/2025**, de fecha 01 de diciembre de 2025 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, se turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-180/2025**, con fecha del 28 de noviembre de 2025, signado por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico referente a la aprobación de una **FE DE ERRATAS AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA, COLIMA**, específicamente en el predio identificado con la clave catastral 02-01-03-085-031-000, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. Que el H. Cabildo Constitucional de Colima, Colima, en sesión extraordinaria celebrada el día **12 de octubre del 2000**, aprobó el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima, según consta en la copia certificada del 13 de octubre del año 2000, emitida por el C. Profr. J. Jesús Enriquez Casillas, entonces Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Colima.

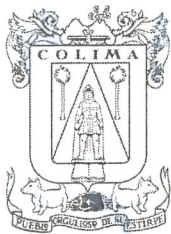
TERCERO. Que el C. Arq. Jorge Piza Espinosa, entonces Secretario de Desarrollo Urbano, en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confería el artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, dictaminó la congruencia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima, mediante oficio número 01.569/00, de fecha 30 de octubre del año en curso, solicitando al Ejecutivo su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima".

CUARTO. Que el **ACUERDO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA**, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" en el **Tomo 85 del sábado 16 de diciembre del año 2000**, número 52, página 02.

QUINTO. Que en sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, Colima, celebrada el 24 de julio del 2024, se autorizó el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, Colima, según Certificación del Punto de Acuerdo del Acta de Cabildo expedida el día de su fecha, por la Secretaría del citado Ayuntamiento, cuyo original, así como, el expediente completo queda para resguardo en la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.

SEXTO. Que la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante oficio núm. 01.1283/2024, en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, emitió la verificación de congruencia al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, Colima.

SÉPTIMO. Que mediante oficio número 01.1331/2024, de fecha 11 de octubre de 2024, recibido en la Secretaría General de Gobierno el día de su fecha, la titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Movilidad, solicitó del Ejecutivo estatal, la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", del documento que contenía el **Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, Colima**, promovido por el H. Ayuntamiento de Colima, Colima.

OCTAVO. Que en el Tomo CIX, suplemento número 1 del sábado 14 de octubre del año 2024, número 92, por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima y para que surtiera los efectos legales correspondientes, fue procedente publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", el documento que contenía el **Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, Colima**.

NOVENO. Que en el Tomo CIX, del sábado 19 de octubre del año 2024, número 94, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", la Fe de Erratas al Periódico Oficial "El Estado de Colima", edición extraordinaria número 92, suplemento número 1, del lunes 14 de octubre del 2024, relativo al ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA, COLIMA, en lo que corresponde a los artículos transitorios del Acuerdo que ordena la publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", del documento que contiene el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, Colima, toda vez que, por error involuntario, se omitieron diversos artículos transitorios en el mismo, como se precisa en lo subsecuente, y que se encuentra en su versión impresa y su versión en línea, en la página 3 del Principal del Periódico Oficial "El Estado de Colima":

"DEBE DECIR:

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima".

SEGUNDO. - Se deroga el Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Colima, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Chanal y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha.

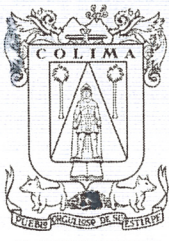
TERCERO. - En observancia al artículo 14 Constitucional, relativo a la garantía de seguridad jurídica, los Programas Parciales de Urbanización previamente autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" a la entrada en vigor del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, serán válidos en todos sus términos. Esta disposición tiene como finalidad asegurar que los particulares que hayan adquirido derechos mediante autorizaciones municipales previas no se vean afectados por la actualización del programa. El mismo criterio se seguirá para las modificaciones de usos y destinos de suelo en específico promovidos por particulares y/o organismos públicos.

CUARTO.- En observancia al artículo 14 Constitucional, relativo a la garantía de seguridad jurídica, los Programas Parciales de Urbanización previamente que se encuentren en proceso de autorización a la entrada en vigor del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, tendrán un plazo de 12 meses para concluir la autorización y publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para mantener válidas las autorizaciones del dadas en todos sus términos, en el entendido que estos seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio."

DÉCIMO. Que el 21 de noviembre del 2025, el Lic. Alberto Eloy García Alcaraz, en su carácter de Secretario General del Gobierno del Estado de Colima, solicitó la relotificación de 26 predios urbanos propiedad del Gobierno del Estado de Colima, ubicados en la ciudad de Colima, Colima, que formaban la totalidad del Parque Regional Metropolitano "Griselda Álvarez", los cuales comprendieron una superficie de **181,359.71m²**, identificados anteriormente con las claves catastrales 02-01-20-396-(001, 002 y 005 al 028)-000. Relotificación que fue autorizada y obtuvo la verificación de congruencia que señala el artículo 132 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el **24 de noviembre del 2025**, mediante el Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad II para Relotificación con oficio no. **DGDUMA-DDU-VS-R-005/2025** de la cual surgieron 4 predios identificados con las claves catastrales **02-01-03-085-001-000, 02-01-03-085-029-000, 02-01-03-085-030-000, 02-01-03-085-031-000.**

DÉCIMO PRIMERO. Que a través de este proceso se identificó un error descriptivo y gráfico en la estrategia de **ZONIFICACIÓN** del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, Colima, en el predio ahora reconocido con la clave catastral **02-01-03-085-031-000.**

El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Colima publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 16 de diciembre del 2000, derogado a través del Programa Municipal multireferido, consignaba esta zona como **Equipamiento Institucional (EI)** debido a que aloja una cancha deportiva, que de conformidad con los artículos **29 fracción VIII inciso e)** relativo a la



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

clasificación de los tipos genéricos y los grupos de usos y destinos que los integran y **140 fracción II inciso H, inciso H1- del reglamento de Zonificación del municipio de Colima**, forma parte de las edificaciones necesarias para alojar las actividades destinadas a prestar los fines públicos relativos al deporte. Este reconocimiento se refuerza en la descripción de la Clasificación de Áreas del Centro de Población del Programa Municipal en donde se menciona que la cancha deportiva se localiza al oriente del Parque Regional Metropolitano, en el Área Urbana, Incorporada AU-AU-86.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, Colima publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 14 de octubre del 2024, por error involuntario y debido a que dicha cancha colinda de manera directa con el Parque Regional Metropolitano (Griselda Álvarez), consignó gráficamente de manera errónea, la superficie de las canchas deportivas, como Espacios Verdes Abiertos (EV) con la clave EV-328, la cual corresponde al área natural AN-2, zona de espacios verdes y abiertos correspondiente al Parque Regional Metropolitano Griselda Álvarez.

DÉCIMO TERCERO. QUE EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y EN SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, Con fundamento en los artículos 3, fracción XXIV, 52, 53, fracciones V y XII, 75 fracción XII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y los artículos 4 fracción VI, 22 en la totalidad de sus fracciones y 3 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, en donde se determina que uno de los principios de política pública bajo los cuales deben de conducirse la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, es el fortalecimiento de la productividad y eficiencia de las ciudades del territorio como eje del crecimiento económico, mismo que debe darse en otros, maximizando la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica; así como las atribuciones técnicas y administrativas que se le confieren a esta Dependencia para la aplicación de la legislación multicitada para que las acciones, inversiones, obras y servicios normadas por esta Ley, se ajusten a lo dispuesto en la misma, en los programas de desarrollo urbano y en la zonificación que de éste marco jurídico y de planeación se deriven, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitió:

OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, a la FE DE ERRATAS AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA, COLIMA, específicamente en el predio identificado con la clave catastral **02-01-03-085-031-000**, en los términos siguientes:

DICE:

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN DE COLIMA						
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS AN Áreas naturales protegidas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación/Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AN-2	20.373	Corresponde al Parque Metropolitana Griselda Álvarez Ponce de León localizado en la zona centro	Área de renovación urbana AU-RN 19	Área de prevención ecológica AP-83	Av. Anastasio Brizuela (VP-20)	Área incorporada AU-AU-86 y área de renovación urbana AU-RN 19

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS AU-AU- Áreas incorporadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación/Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-AU-86	1.671	Corresponde al área de equipamientos de salud al poniente del Parque Metropolitano Griselda Álvarez	Área de renovación urbana AU-RN 19	Área natural protegida AN-2 (Parque Regional Griselda Álvarez)	Av. Anastasio Brizuela (VP-20)	Av. Francisco Javier Mina (VP 3)



An aerial photograph of a study area, likely a coastal or wetland region, with various land parcels outlined and labeled. A large, dark, stippled area is circled in black, indicating the primary area of interest. The parcels are labeled with codes such as CR-38, MD3-69, H4-35, EI-170, EV-342, EI-218, EI-225, EI-231, MD2-103, MB2-76, H3-72, EI-145, CC-29, EI-149, EI-152, EV-291, CC-38, CC-44, EI-185, EV-347, EI-210, H4-44, MC2-1, MD2-107, MD2-108, EE-23, EV-362, EV-364, EV-276, CC-23, EV-281, and CC-28. The map also shows a network of roads and water bodies.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN DE COLIMA						
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS AN Áreas naturales protegidas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación/Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AN-2	18.265	Corresponde al Parque Metropolitana Griselda Álvarez Ponce de León localizado en la zona centro	Área de renovación urbana AU-RN 19	Área de prevención ecológica AP-83	Av. Anastasio Brizuela (VP-20) y Área incorporada AU-AU-86	Área incorporada AU-AU-86 y área de renovación urbana AU-RN 19

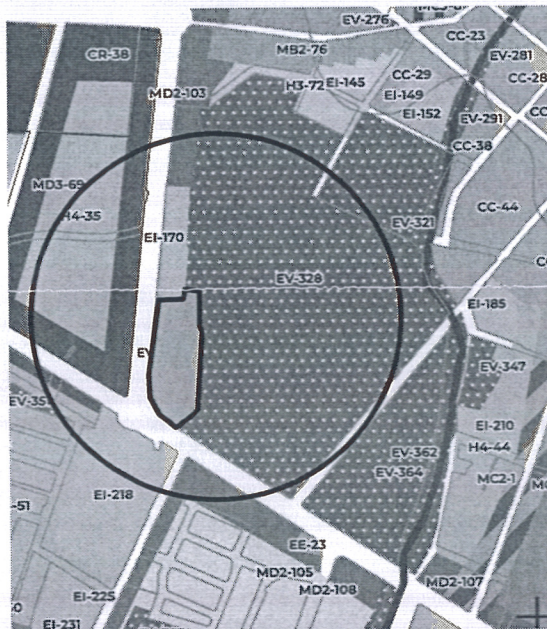
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS [AU-AU- Áreas incorporadas]						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación/Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-AU-86	3.779	Corresponde al área de equipamientos institucionales al poniente del Parque Metropolitano Griselda Álvarez	Área de renovación urbana AU-RN 19	Área natural protegida AN-2 (Parque Regional Griselda Álvarez)	Av. Anastasio Brizuela (VP-20)	Av. Francisco Javier Mina (VP 3)



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO



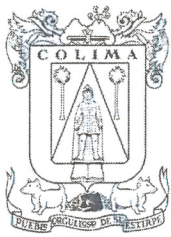
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la FE DE ERRATAS AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE COLIMA, COLIMA, específicamente en el predio identificado con la clave catastral 02-01-03-085-031-000, para los siguientes efectos:
DONDE DICE:

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN DE COLIMA						
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS AN Áreas naturales protegidas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación/Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AN-2	20.373	Corresponde al Parque Metropolitana Griselda Álvarez Ponce de León localizado en la zona centro	Área de renovación urbana AU-RN 19	Área de prevención ecológica AP-83	Av. Anastasio Brizuela (VP-20)	Área incorporada AU-AU-86 y área de renovación urbana AU-RN 19

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS AU-AU- Áreas incorporadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación/Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-AU-86	1.671	Corresponde al área de equipamientos de salud al poniente del Parque Metropolitano Griselda Álvarez	Área de renovación urbana AU-RN 19	Área natural protegida AN-2 (Parque Regional Griselda Álvarez)	Av. Anastasio Brizuela (VP-20)	Av. Francisco Javier Mina (VP 3)

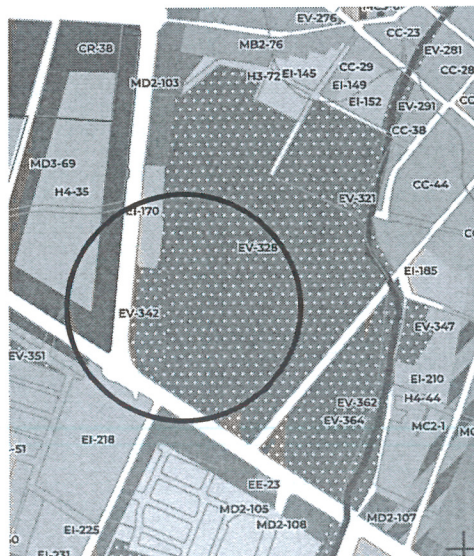
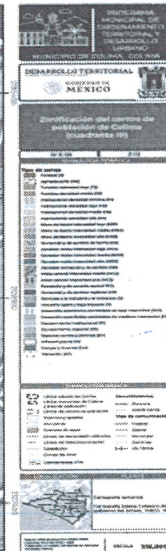


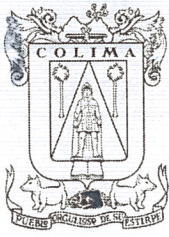
H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

ZONIFICACIÓN PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN DE COLIMA		
ZONIFICACIÓN EV Espacios verdes y abiertos		
Clave numerada	Superficie (Has)	Confomación/Correspondencia
EV-328	17.27	Corresponde al área natural AN-2, zona de espacios verdes y abiertos correspondiente al Parque Regional Metropolitano Griselda Álvarez





H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

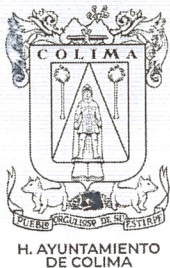
ACTA DE CABILDO

DEBE DECIR:

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN DE COLIMA						
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS AN Áreas naturales protegidas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación/Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AN-2	18.265	Corresponde al Parque Metropolitano Griselda Álvarez Ponce de León localizado en la zona centro	Área de renovación urbana AU-RN 19	Área de prevención ecológica AP-83	Av. Anastasio Brizuela (VP-20) y Área incorporada AU-AU-86	Área incorporada AU-AU-86 y área de renovación urbana AU-RN 19

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS AU-AU- Áreas incorporadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación/Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-AU-86	3.779	Corresponde al área de equipamientos institucionales al poniente del Parque Metropolitano Griselda Álvarez	Área de renovación urbana AU-RN 19	Área natural protegida AN-2 (Parque Regional Griselda Álvarez)	Av. Anastasio Brizuela (VP-20)	Av. Francisco Javier Mina (VP 3)

ZONIFICACIÓN PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN DE COLIMA		
ZONIFICACIÓN EV Espacios verdes y abiertos		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación/Correspondencia
EV-328	15.17	Corresponde al área natural AN-2, zona de espacios verdes y abiertos correspondiente al Parque Regional Metropolitano Griselda Álvarez
EI-376	2.10	Corresponde al Área Incorporada AU-AU-86, zona de Equipamiento Institucional en zona centro



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SEGUNDO. - Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----

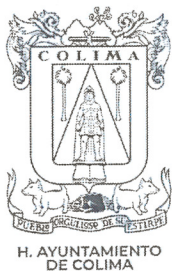
TERCERO. - Por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento.-----
Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 01 días del mes de diciembre de 2025.-----

La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, dijo que aplaude el trabajo que se ha estado haciendo en beneficio de las familias de Colima y de igual manera aplaude y reconoce el gran trabajo que realiza la Arq. Ana Isabel Galaviz, Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, al empujar este tipo de trabajos que son siempre para bien de todos.-----

La Regidora C. Azucena López Legorreta, dijo que votaba a favor de la materialización del proyecto, por lo que se está modificando un error en la aprobación del plan urbano porque será en beneficio para las familias que tienen algún familiar con discapacidad. Que está en contra las actas de Cabildo Número 51 y 54 porque no le fueron enviadas.-----

Nota: En esta Acta, el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, pidió la dispensa de las actas referidas, para ser presentadas en otra sesión, no la aprobación de dichas actas.-----

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, mencionó que en esta ocasión, de manera congruente, los tres niveles de gobierno se pusieron de acuerdo. Hace un reconocimiento a todos los que trabajan en el ayuntamiento y que de manera incansable hacen todo para cumplir con lo que al municipio le corresponde. Que el Gobierno del Estado, también está haciendo lo propio, y agradece la confianza depositada en el municipio para la recaudación, porque esta obra que se está proyectando es en beneficio de la gente. Nada más decir que la sesión extraordinaria fue convocada de hoy para hoy, porque de no hacerlo se puede inferir para que no se logre por lo que se ha trabajado tanto, no es algo que se busque en contra de alguien, es algo positivo, no es un albazo y hablar de burocracia significa que no se tiene la disponibilidad para que las cosas buenas caminen. De su parte está de acuerdo en que se realicen las sesiones extraordinarias que sean necesarias, para que el trabajo no se pare, agradeció al Presidente Municipal, a los Regidores y a los funcionarios, que han visto y buscado el cómo sí, y cuando pasen por donde esté el CRIT, puedan sentir que las cosas se hicieron bien y fueron parte fundamental de la construcción del centro de especialidad.-----



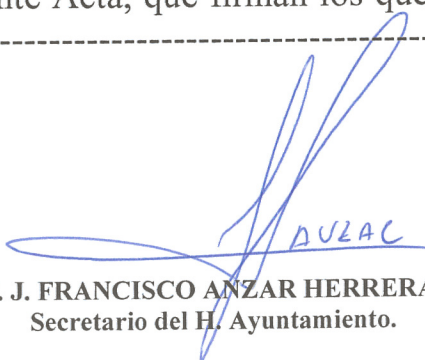
H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

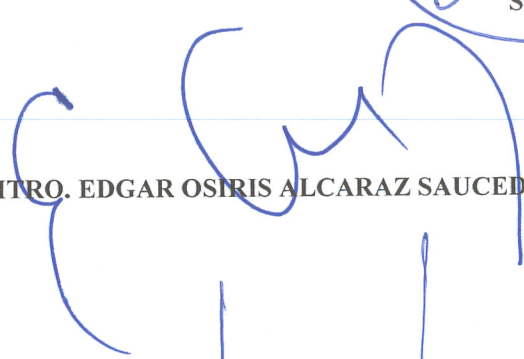
SEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 16 horas con 32 minutos del día de su fecha.-----
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

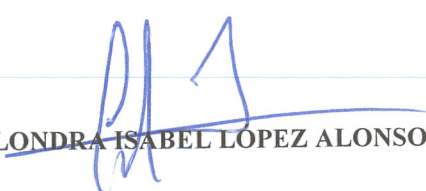

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal.

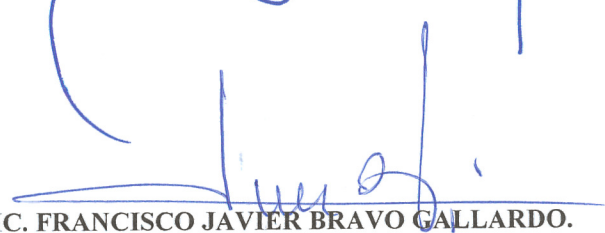

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA.
Secretario del H. Ayuntamiento.

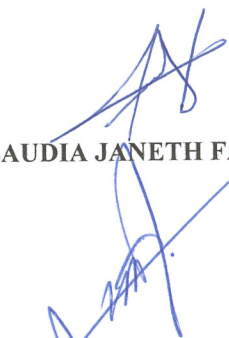

DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,
Síndica Municipal.

REGIDORES:


MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

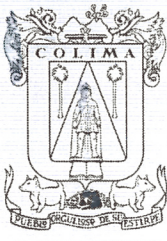

LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.


LICDA. CLAUDIA JANETH FARIAS LÓPEZ


LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.


PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA.



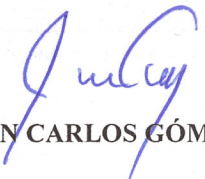
H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

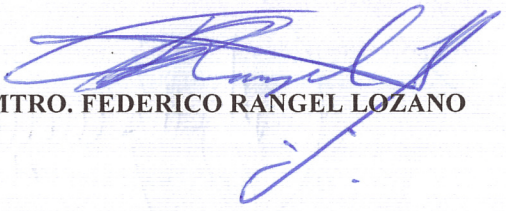
ACTA DE CABILDO


C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.


LICDA. DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


LICDA. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.


MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 55, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 01 de diciembre del 2025.
Elaboró: Mtra. Lorena Montaña Corona.